

IV Aniversario de la publicación del Reglamento de la Ley Nro. 30424

¿En qué fecha se publicó el Decreto Supremo Nro. 002-2019-JUS que aprobó el Reglamento de la Ley Nro. 30424 – Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas?

El 09 de enero de 2019 se publicó el Decreto Supremo Nro. 002-2019-JUS que aprobó el Reglamento de la Ley Nro. 30424 (en adelante, “Reglamento”).



¿Cuál es la importancia del Reglamento de la Ley Nro. 30424?

El Reglamento se centró en desarrollar los elementos que debe contener un Modelo de Prevención de Delitos, conforme a lo establecido en la Ley Nro. 30424. De esta manera, fue recién con la publicación del Reglamento que las personas jurídicas pudieron tener conocimiento sobre cómo debía ser diseñado un Modelo de Prevención de Delitos, ya que la Ley Nro. 30424 únicamente hacía mención a los elementos mínimos de dicho modelo de prevención sin realizar un desarrollo de estos.

¿Cuáles son los principales temas que abarca el Reglamento de la Ley Nro. 30424?

1

Se establece que las personas jurídicas, de manera voluntaria, pueden implementar un Modelo de Prevención de Delitos.

3

Se señalan los principios que se deben tener en consideración al diseñar e implementar un Modelo de Prevención de Delitos.

5

Se desarrolla el rol de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) en su función de evaluador del Modelo de Prevención de Delitos, en el marco de una investigación penal.

2

Se desarrollan los **cinco (5) elementos mínimos** de un Modelo de Prevención de Delitos que se encuentran descritos en la Ley Nro. 30424.

4

Se desarrollan los elementos complementarios que podrían ser incorporados en el Modelo de Prevención de Delitos.

¿Qué beneficios trae consigo el tener debidamente implementado un Modelo de Prevención de Delitos?



Puede eximir o atenuar la responsabilidad penal de la persona jurídica.



Puede evitar multas, inhabilitaciones, cancelaciones de licencias, clausura de locales e incluso la disolución de la empresa.



Refuerza la reputación e imagen comercial de la compañía.



Disminuye los riesgos de comisión de delitos.



Genera un clima de confianza frente a sus *stakeholders*.



Si bien la implementación de un Modelo de Prevención de Delitos bajo los alcances de la **Ley Nro. 30424 y su Reglamento es voluntaria**, cada vez son más las personas jurídicas que han decidido incorporar a su estructura un programa de compliance que reafirme y refuerce la cultura de integridad y cumplimiento normativo en cada una de las actividades que realizan.

Juan Diego Ugaz
juh@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL



Erick Palao
epv@prcp.com.pe

ASOCIADO

VER PERFIL



Mercedes Ramírez
mra@prcp.com.pe

ASOCIADA

VER PERFIL

